



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA**

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO S. MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA OCTALIA RODRIGUEZ BARRETO
Radicación: 736244089001-2019-00135-00
Decisión: **ABSTENER DE DAR TRAMITE A LA SOLICITUD**

Solicita la apoderada de la parte demandante, se designe nuevo curador ad-litem, indicando que la curadora designada a la fecha no ha respondido.

No obstante, estudiado el cartulario de la referencia, se observa que contrario a la afirmado por la solicitante, la curadora ad-litem si acepto el cargo y se pronuncie dentro del término legal concedido. Pues una vez notificada la curadora ad-litem, mediante correo electrónico, esta se dio por notificada mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021; adicionalmente solicitó las respectivas copias para el traslado, el cual fue remitido al correo indicado. Por secretaria, controlados los respectivos términos de ley, se dejó constancia de que la curadora ad-litem había presentado escrito, sin haber propuesto excepciones.

Como consecuencia de lo anterior, se profirió auto de fecha doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual sé ordeno seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, el Juzgado se abstiene de dar trámite a la solicitud antes citada, pues resulta inane darle tramite a esta altura procesal, debiendo indicar además, que se observa un descuido por parte de la abogada de la parte ejecutante; toda vez que el auto que ordeno seguir adelante la ejecución se notificó en debida forma a través de estados electrónicos, que de haberse consultado previamente, se hubiera evitado este tipo de solicitudes improcedentes y desgastantes para la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ**

Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho